

Anexo II (a)

ACUERDO DE 21 DE MAYO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD RELATIVA A DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CONSEJERÍA Y SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa sobre la necesidad de ampliación de la plantilla presupuestaria.
2	Informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública sobre la viabilidad de la ampliación de la plantilla presupuestaria.
3	Informe económico-financiero de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	22/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZKKP2HTSYN7AFFKX4TU52ML6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS Y JUVENTUD

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2024, en su artículo 26 define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que se acompaña a la Ley, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Continuando con dicho artículo de la vigente Ley de Presupuesto, la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2024 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales, garantizar su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta Pública de Empleo, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, el citado precepto establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

De conformidad con el citado artículo, desde la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad se propone que se apruebe por Consejo de Gobierno un incremento de la plantilla presupuestaria en 20 puestos de personal funcionario en base a la justificación que a continuación de detalla:

- **10 puestos en los Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

Desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se ha tenido como prioritario reforzar el personal cuyas competencias estaban enfocadas a la tramitación y resolución de las subvenciones ya que éstas son de suma importancia para los colectivos con los que trabajamos y las entidades que llevan a cabo los proyectos sociales que subvencionamos.

Es por ello, que en la propuesta del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos se incorporó esta premisa como justificación para el incremento de Capítulo I en los presupuestos de 2024, gracias a los cuales podemos reorganizar y garantizar el personal necesario para atender la tan alta demanda con la que contamos.

Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	25/04/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BY6DMMN4ETBATLDB6JT4M4VV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha 11 de enero de 2024, se publicó en Boja el Decreto 6/2024, de 8 de enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, creando la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, a la que se le encomiendan las gestiones derivadas de subvenciones, ayudas, así como de prestaciones. Es por ello que se ha llevado a cabo una reestructuración en el personal de la Consejería para dotar al nuevo Centro Directivo de efectivos y aprovechar el capital humano con conocimientos y experiencias en la materia.

No obstante, esta reordenación de personal no es suficiente, necesitando incorporar y reforzar dicha Dirección General de personal, así como los distintos Centros Directivos de la Consejería que han visto mermados sus recursos humanos.

Por todo ello, se plantea la dotación de 10 puestos bases, creados y sin dotación en la Consejería, para reforzar la estructura básica de los Centros Directivos, como medida complementaria a otras actuaciones que se llevarán a cabo mediante la modificación de relación de puestos de trabajo, en la que se está trabajando actualmente:

EXPEDIENTE	PROVINCIA	NÚMERO	CÓDIGO	PUESTO	CUERPO	NIVEL	COSTE INTRINSECO	3 TRIENIOS	PRODUCTIVIDAD	TOTAL	SEGUROS SOCIALES	TOTAL COSTE PLAZA
DOTACIÓN PUESTOS BASES SS.CC.												
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	SC INCLUSIÓN SOCIAL	1	33920	TITULADO SUPERIOR	A1.11	22	32.618,74 €	1.987,98 €	742,88 €	35.349,40 €	11.311,81 €	46.661,21 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	VICECONSEJERÍA	1	8786010	TITULADO SUPERIOR	A1.11	22	32.618,74 €	1.987,98 €	742,88 €	35.349,40 €	11.311,81 €	46.661,21 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	DG PAS	1	33820	TITULADO SUPERIOR	A1.11	22	32.618,74 €	1.987,98 €	742,88 €	35.349,40 €	11.311,81 €	46.661,21 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024		1	77820	TITULADO SUPERIOR	A1.11	22	32.618,74 €	1.987,98 €	742,88 €	35.349,40 €	11.311,81 €	46.661,21 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024		1	31420	TITULADO SUPERIOR	A1	22	32.618,74 €	1.987,98 €	742,88 €	35.349,40 €	11.311,81 €	46.661,21 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024		1	1782610	TITULADO SUPERIOR	A1	22	32.618,74 €	1.987,98 €	742,88 €	35.349,40 €	11.311,81 €	46.661,21 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024		1	732310	TITULADO SUPERIOR	A1.12	22	32.618,74 €	1.987,98 €	742,88 €	35.349,40 €	11.311,81 €	46.661,21 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024		1	2583310	TITULADO SUPERIOR	A1.12	22	32.618,74 €	1.987,98 €	742,88 €	35.349,40 €	11.311,81 €	46.661,21 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024		1	575220	ADMINISTRATIVO/A	C1	15	22.913,34 €	1.272,84 €	742,88 €	24.928,86 €	7.977,24 €	32.906,10 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024		1	77920	TITULADO SUPERIOR	A1.11	22	32.618,74 €	1.987,98 €	742,88 €	35.349,40 €	11.311,81 €	46.661,21 €
		10					316.482,00 €	19.164,66 €	7.426,80 €	343.073,46 €	109.783,51 €	452.856,97 €

- **10 puestos en los Servicios de Valoración de la Dependencia de las 8 provincias**

A fecha 29 de febrero de 2024, en Andalucía se atiende a 286.357 personas en situación de dependencia, si bien, la lista de personas solicitantes, sin reconocimiento de la situación de dependencia, y la de aquellas, que contando con resolución de grado de dependencia, tienen pendiente la resolución de la prestación asciende a 57.733 personas. En la actualidad, un total de 28.450 personas solicitantes, están a la espera de conocer su situación de dependencia. Por otro lado, ascienden a 29.283 las personas que se encuentra a la espera de resolver su Programa Individual de Atención y por tanto el derecho de acceso a la prestación.

Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	25/04/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BY6DMMN4ETBATLDB6JT4M4VV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Hay que tener en cuenta que a los datos de lista de espera de valoración hay que sumar los procesos de revisión constante, dado el carácter cambiante de las circunstancias de las personas, a lo que se suma el flujo incesante de entrada de solicitudes.

Esta diferenciación en la lista de espera entre pendiente de grado de dependencia o pendiente de prestación, responde a la regulación vigente del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, regulada en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, vigente hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero.

Hasta entonces el procedimiento constaba de dos fase, la de valoración del grado de dependencia y la de resolución del Programa Individual de Atención (en adelante PIA), lo que originaba la existencia de dos listas de espera. A partir del 16 de marzo, fecha en la que entra en vigor el citado Decreto Ley, la lista de espera se unifica para aquellos expedientes sin valoración dado que el procedimiento incorpora como novedad la visita unificada donde se aplicará el Baremo de Valoración de Dependencia (BVD) y se recogerá la información para la elaboración de la propuesta del PIA, lo que tendrá como resultado una única resolución y por tanto una única lista de espera, si bien los expedientes de personas ya valorados serán objeto exclusivamente de visita para la elaboración del PIA.

En la actualidad las 28.450 personas pendientes de resolución de grado tienen la siguiente distribución:

Ámbito territorial	
Almería	975
Cádiz	884
Córdoba	2.736
Granada	7.638
Huelva	1.446
Jaén	3.111
Málaga	6.280
Sevilla	5.380
Total	28.450

Por otro lado, las 29.283 personas en lista de espera pendientes de PIA se distribuyen provincialmente de la siguiente manera:

Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	25/04/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BY6DMMN4ETBATLDB6JT4M4VV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ámbito territorial	
Almería	3.477
Cádiz	6.064
Córdoba	2.175
Granada	1.336
Huelva	873
Jaén	1.548
Málaga	7.032
Sevilla	6.778
Andalucía	29.283

Las resoluciones de solicitud de dependencia debe finalizar en 180 días, no obstante se exceden estos plazo. A fecha de 29 de febrero de 2024 el promedio de días de espera de un expediente desde su solicitud hasta la resolución de la prestación se estima en 563,98 días, diferenciándose para cada fase de la siguiente manera: 352,58 días desde la solicitud hasta la resolución del grado de dependencia, y 217,18 días desde la resolución de grado hasta la resolución del PIA. Cabe señalar que al no ser los mismos expedientes en los diferentes trámites NO sería aditivo, es decir, no es correcto sumar trámites intermedios para calcular el promedio de días desde la solicitud hasta la resolución de prestación.

Si analizamos estos tiempos de espera a nivel provincial obtenemos la siguiente información:

Días desde la solicitud hasta la resolución de grado (T ₁)							
Ámbito territorial	Res. Grado		Días	Periodo analizado (días)			
	Nº	%		730	365	180	90
Almería	4.169	8,98%	187,28				
Cádiz	6.251	13,47%	343,10				
Córdoba	5.539	11,93%	315,09				
Granada	5.848	12,60%	419,42				
Huelva	3.446	7,43%	212,40				
Jaén	4.647	10,01%	319,79				
Málaga	7.346	15,83%	394,25				
Sevilla	9.164	19,75%	450,18				
Andalucía	46.410	100%	352,58				

Días desde la solicitud hasta la resolución de prestación (T ₂)							
Ámbito territorial	Res. Prestación		Días	Periodo analizado (días)			
	Nº	%		730	365	180	
Almería	2.730	7,39%	467,00				
Cádiz	4.876	13,19%	682,14				
Córdoba	4.388	11,87%	509,79				
Granada	5.189	14,04%	521,19				
Huelva	3.194	8,64%	312,16				
Jaén	3.981	10,77%	457,58				
Málaga	4.747	12,84%	623,20				
Sevilla	7.855	21,25%	703,41				
Andalucía	36.960	100%	563,98				

Días desde la resolución de grado hasta la resolución de prestación (T ₃)							
Ámbito territorial	Res. Prestación		Días	Periodo analizado (días)			
	Nº	%		730	365	180	90
Almería	2.730	7,39%	254,40				
Cádiz	4.876	13,19%	347,89				
Córdoba	4.388	11,87%	198,37				
Granada	5.189	14,04%	99,92				
Huelva	3.194	8,64%	104,63				
Jaén	3.981	10,77%	153,79				
Málaga	4.747	12,84%	263,15				
Sevilla	7.855	21,25%	261,20				
Andalucía	36.960	100%	217,18				

Nota: resoluciones realizadas en los último 12 meses desde la fecha del seguimiento

Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154

Como se puede observar los tiempos de espera en la fase de valoración del grado de dependencia superan como promedio los 130 días los correspondiente a la fase de elaboración del PIA. Hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, el personal de la Agencia encargado de la valoración del grado de dependencia tiene la condición de personal funcionario (en su mayoría en situación de interinidad), y está adscrito a una Zona Básica de Servicios Sociales en la RPT, lo que hacen un total de 268 profesionales.

Por otro lado, en los Servicios de Valoración de la Dependencia Territoriales, el ejercicio de las funciones que implican participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o salvaguarda de intereses generales corresponde exclusivamente a personal funcionario de la Consejería a la que se adscribe la Agencia y que, a estos efectos, se adscribe funcionalmente a la estructura de la Agencia.

Por tanto, los Servicios de Valoración de la Dependencia Territoriales cuentan con personal funcionario también en su estructura. De los cinco departamentos que conforman la estructura organizativa de estos servicios, cuatro de ellos cuenta con personal funcionario como jefe/a de departamento, figuras que en muchos casos no están cubiertas en la actualidad. Estos serían los departamentos de: Seguimiento de la Valoración, Coordinación de la Dependencia, Gestión Administrativa e Informes, y Prestaciones Económicas de la Dependencia.

La capacidad organizativa y de gestión de los Servicios Territoriales de esta Agencia se ve sustancialmente mermada por las siguientes circunstancias:

- Vacantes no dotadas presupuestariamente.
- Cobertura de plazas dotadas y no cubiertas.
- Falta de cobertura temporal de puestos afectados por situaciones de incapacidad, excedencia u otras.

Los puestos a dotar, distribuidos por provincias son los siguientes

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	25/04/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BY6DMMN4ETBATLDB6JT4M4VV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EXPEDIENTE	PROVINCIA	NÚMERO	CÓDIGO	PUESTO	CUERPO	NIVEL	COSTE INTRÍNSECO	3 TRIENIOS	PRODUCTIVIDAD	TOTAL	SEGUROS SOCIALES	TOTAL COSTE PLAZA
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	ALMERÍA	1	136720	Titulado/a Grado Medio	A2	18	32.900,60 €	1.648,50 €	742,68 €	35.291,78 €	11.293,37 €	46.585,15 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	CÁDIZ	1	130820	Titulado/a Grado Medio	A2	18	32.900,60 €	1.648,50 €	742,68 €	35.291,78 €	11.293,37 €	46.585,15 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	CÓRDOBA	1	624520	Administrativo/a	C1	15	22.913,34 €	1.272,84 €	742,68 €	24.928,86 €	7.977,24 €	32.906,10 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	GRANADA	1	115520	Titulado/a Grado Medio-Dependenc	A2	18	28.193,10 €	1.648,50 €	742,68 €	30.584,28 €	9.786,97 €	40.371,25 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	HUELVA	1	11167410	DP. Gestión Admva e Informes	A1	25	45.290,70 €	1.987,98 €	742,68 €	48.021,36 €	15.366,84 €	63.388,20 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	HUELVA	1	11165110	DP. Seguimiento de la Valoración	A1-A2	25	44.596,86 €	1.987,98 €	742,68 €	47.327,52 €	15.144,81 €	62.472,33 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	JAÉN	1	11165210	DP. Seguimiento de la Valoración	A1-A2	25	44.596,86 €	1.987,98 €	742,68 €	47.327,52 €	15.144,81 €	62.472,33 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	MÁLAGA	1	11178610	Titulado/a Grado Medio	A2	18	32.900,60 €	1.648,50 €	742,68 €	35.291,78 €	11.293,37 €	46.585,15 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	SEVILLA	1	11179310	Titulado/a Grado Medio	A2	18	32.900,60 €	1.648,50 €	742,68 €	35.291,78 €	11.293,37 €	46.585,15 €
AMPLIACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 02/2024	SEVILLA	1	11179610	Titulado/a Grado Medio	A2	18	32.900,60 €	1.648,50 €	742,68 €	35.291,78 €	11.293,37 €	46.585,15 €
		10					350.093,86 €	17.127,78 €	7.426,80 €	374.648,44 €	119.887,50 €	494.535,94 €

La ampliación de la plantilla comprende un total de 20 puestos cuyos coste total asciende **947.392,91€** (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS) con la siguiente distribución:

PUESTOS	COSTE INTRÍNSECO	TRINIENOS	PRODUCTIVIDAD	SEGURIDAD SOCIAL
SS.CC.	316.482,00 €	19.164,66 €	7.426,80 €	109.783,51 €
ASSDA DD.TT.	350.093,86 €	17.127,78 €	7.426,80 €	119.887,50 €
TOTAL	666.575,86 €	36.292,44 €	14.853,60 €	229.671,01 €
TOTAL	947.392,91 €			

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	25/04/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BY6DMMN4ETBATLDB6JT4M4VV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: DGRHFP/SAPRH

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Hytasa, 14,
41071 Sevilla

Asunto: Informe sobre la viabilidad de Ampliación de Plantilla.

Realizado estudio sobre la petición presentada por esa Consejería, por la que solicitan el incremento de Plantilla Presupuestaria, basada en las necesidades de cobertura alegadas mediante MEMORIA JUSTIFICATIVA de fecha 08 de abril de 2024, por la presente le comunicamos que:

A día de hoy, estudiada la documentación aportada queda justificada la necesidad de personal alegada, así pues, procede la cobertura de los puestos que se relacionan a continuación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	COSTE INTRÍNSECO
33920	TITULADO SUPERIOR	SECRETARIA GENERAL TECNICA	22	32.618,74 €
8786010	TITULADO SUPERIOR	VICECONSEJERIA	22	32.618,74 €
33820	TITULADO SUPERIOR	SECRETARIA GENERAL TECNICA	22	32.618,74 €
77820	TITULADO SUPERIOR	D.G. PERS. MAY, PART AC Y SOL.NO DES	22	32.618,74 €
31420	TITULADO SUPERIOR	SECRETARIA GENERAL TECNICA	22	32.618,74 €
1782610	TITULADO SUPERIOR	D.G. PROTECC SOCIAL Y BARRIADAS ACT PREF	22	32.618,74 €
732310	TITULADO SUPERIOR	SECRETARIA GENERAL TECNICA	22	32.618,74 €
2583310	TITULADO SUPERIOR	SECRETARIA GENERAL TECNICA	22	32.618,74 €
575220	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	15	22.913,34 €
77920	TITULADO SUPERIOR	D.G. PERS. MAY, PART AC Y SOL.NO DES	22	32.618,74 €
136720	TITULADO GRADO MEDIO	D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD AL	18	32.900,60 €
130820	TITULADO GRADO MEDIO	D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD CA	18	32.900,60 €
624520	ADMINISTRATIVO	D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD CO	15	22.913,34 €
115520	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA	D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD GR	18	28.193,10 €
11167410	DP. GESTIÓN ADMVA. E INFORMES	D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD HU	25	45.290,70 €
11165110	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN	D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD HU	25	44.596,86 €
11165210	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN	D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD JA	25	44.596,86 €
11178610	TITULADO GRADO MEDIO	D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD MA	18	32.900,60 €
11179310	TITULADO GRADO MEDIO	D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD SE	18	32.900,60 €
11179610	TITULADO GRADO MEDIO	D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD SE	18	32.900,60 €
TOTAL				666.575,86 €

Alberto Lista, 16, 41003 Sevilla



Según oficio de 09 de abril de 2024, por el que solicitan el informe favorable, en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se ha consignado la dotación necesaria en la partida 1800010000/G/12S/19000/00 01, para la dotación de los puestos detallados con anterioridad, nos comunican que se ha iniciado el correspondiente expediente en SIRhUS con el número 2024/1227110

Por todo lo anterior, desde esta Dirección General, se da traslado de dicho expediente a la Dirección General de Presupuestos, para su tramitación.

Por último, cabe señalar que no procede realizar ninguna apreciación respecto a la cuantía y modo de financiación por parte de este Centro Directivo, al ser competencia de la Dirección General de Presupuestos.

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANTONIO PARRALO VEGAZO - DIRECTOR/A GENERAL		11/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAYXJRECYXPWYNBFG2B2GVK7VUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Referencia: DGP_OTROS_00019_2024

Asunto: **INFORME** – 2º Ampliación plantilla CISJUFI 20 puestos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, con fecha 15 de abril de 2024, ha tenido entrada en esta Dirección General un oficio de esa Secretaría General Técnica, solicitando el preceptivo informe respecto de la propuesta de *Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad relativa a determinados puestos de trabajo de esa Consejería y sus Delegaciones Territoriales.*

A la solicitud se acompaña el texto de la propuesta de Acuerdo, una memoria justificativa y económica y el informe de viabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se ha tenido como prioritario reforzar el personal cuyas competencias estaban enfocadas a la tramitación y resolución de las subvenciones ya que estas son de suma importancia para los colectivos con los que trabaja y las entidades que se llevan a cabo los proyectos sociales que subvenciona.

Es por ello, que en la propuesta del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos se incorporó esta premisa como justificación para el incremento de Capítulo I en los presupuestos de 2024, gracias a los cuales se puede reorganizar y garantizar el personal necesario para atender la tan alta demanda con la que contamos.

Con fecha 11 de enero de 2024, se publicó en Boja el Decreto 6/2024, de 8 de enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad, en la que se crea la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones la cual tiene encomendadas las gestiones derivadas en materia de subvenciones y ayudas así como las prestaciones. Es por ello que se le ha llevado a cabo una reestructuración en el personal de la Consejería para dotar de personal y aprovechar el capital humano con conocimientos y experiencias en la materia que han pasado a conformar la estructura principal de dicha Dirección General.

No obstante, esta reordenación de personal no es suficiente, necesitando incorporar y reforzar dicha dirección general de personal así como los distintos Centros Directivos de la Consejería que han visto mermada sus recursos humanos.

Por todo ello, se plantea la incorporación de diez puestos bases, creados y sin dotación en la Consejería, para reforzar la estructura básica de los centros directivo, como medida complementaria a otras

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		02/05/2024 12:23	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	WHDXAXHWALP6WKAU396KNFYEZ45XVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



actuaciones llevadas a cabo en base a la modificación de relación de puestos de trabajo en la que se está trabajando.

Por otra parte, los Servicios de Valoración de la Dependencia son los encargados de llevar a cabo las tramitaciones asociadas al reconocimiento de la valoración de la dependencia así como la asignación de los recursos y seguimiento de los mismos.

A fecha 31 de diciembre de 2023, en Andalucía se venían atendiendo a 286.000 personas beneficiarias en situación de dependencia. No obstante, la lista de personas solicitantes que han sido valoradas y a las que no se les ha reconocido ningún grado de dependencia asciende a 70.387 personas. En la actualidad, un total de 28.431 personas solicitantes, están a la espera de conocer su situación de dependencia, retraso en parte debido a la falta de personal encargado de las valoraciones y de la coordinación y gestión de los distintos procedimientos. Igualmente, ascienden a 35.558 las personas que se encuentran a la espera de resolver su Programa Individual de Atención y por tanto, el derecho de acceso a la prestación.

A estos datos, hay que sumar los derivados de los expedientes de revisión, derivados por el carácter cambiante en las circunstancias de las personas así como las solicitudes de cambio de prestación o recurso, debido a las nuevas circunstancias. Para paliar estos problemas, solicitan la dotación de diez puestos en los Servicios de Valoración de la Dependencia de las ocho provincias.

Los 20 puestos cuya dotación se solicita son los siguientes:

C. PUESTO	DENOMINACIÓN
31420	TITULADO SUPERIOR
33820	TITULADO SUPERIOR
33920	TITULADO SUPERIOR
77820	TITULADO SUPERIOR
77920	TITULADO SUPERIOR
115520	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA
130820	TITULADO GRADO MEDIO
136720	TITULADO GRADO MEDIO
575220	ADMINISTRATIVO
624520	ADMINISTRATIVO
732310	TITULADO SUPERIOR
1782610	TITULADO SUPERIOR
2583310	TITULADO SUPERIOR
8786010	TITULADO SUPERIOR
11165110	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN
11165210	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN
11167410	DP. GESTIÓN ADMVA. E INFORMES
11178610	TITULADO GRADO MEDIO
11179310	TITULADO GRADO MEDIO
11179610	TITULADO GRADO MEDIO



Análisis de la incidencia económico-financiera

De acuerdo con la memoria económica remitida, el coste de los puestos que se pretenden dotar es el siguiente:

PUESTOS	COSTE INTRÍNSECO	TRIENIOS	PRODUCTIVIDAD	SEGURIDAD SOCIAL
SS.CC.	316.482,00 €	19.164,66 €	7.426,80 €	109.783,51 €
ASSDA DD.TT.	350.093,86 €	17.127,78 €	7.426,80 €	119.887,50 €
TOTAL	666.575,86 €	36.292,44 €	14.853,60 €	229.671,01 €
TOTAL	947.392,91 €			

Para los cálculos se ha usado una media de tres trienios por puesto y un porcentaje de Seguridad Social del 32%. Además, se han empleado las tablas retributivas vigentes actualmente.

Por otra parte, se ha tramitado la correspondiente modificación de crédito con número de expediente MC **2024/605214**, para redistribuir el crédito en los correspondientes subconceptos retributivos y seguridad social, por importe de **947.392,91 euros**, con el siguiente desglose por conceptos:

Conceptos	Importe
Productividad	14.853,60
Coste Intrínseco	666.575,86
Trienios	36.292,44
Seguridad Social	229.671,01
Total general	947.392,91

Simultáneamente a la modificación de créditos, se encuentra en tramitación el expediente SIRhUS de dotación de los puestos solicitados con nº **2024/1227110**, con un coste intrínseco de 666.575,86 euros.

Según la información disponible en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS de fecha 29 de abril de 2024, este centro directivo comprueba que los importes de la modificación presupuestaria son correctos y acordes con la propuesta de dotación de puestos tramitada en SIRhUS.

Respecto a la cobertura financiera de la modificación, consultado el sistema a fecha de 29 de abril de 2024, se comprueba que existe crédito disponible suficiente en el concepto 190 del programa 12S de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:



	2024
	TOTAL SUBCONCEPTO 19000
C. INICIAL	5.000.000,00
Primera Ampliación Plantilla	-2.586.489,75
Segunda Ampliación Plantilla	-947.392,91
Crédito disponible después de ampliación	1.466.117,34

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Presupuestos, emite informe favorable respecto a la incidencia económico financiera derivada de la propuesta de *“Acuerdo del Consejo de Gobierno por que el que se amplía la Plantilla Presupuestaria correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad relativa a determinados puestos de trabajo de esa Consejería y sus Delegaciones Territoriales.”*

Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente se indica que en el caso de que el texto del Acuerdo fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

